

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. M^a Dolores García Tamaral

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jesús Javier Redondo Herrero

INTERVENTOR:

D. Álvaro Martínez Olid

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas y quince minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Secretario Accidental, D. Jesús Javier Redondo Herrero, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión D^a. María Fernández Nevado, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, procediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2024
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de enero de 2025

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

3.- Propuesta de la Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico para la aprobación, en su caso, de la Adenda al Convenio de colaboración para la organización de estudios propios entre la Universidad de Córdoba, el Ayuntamiento de Pozoblanco y FUNDECOR (GEX 15071/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico, en relación con la aprobación de la IV Adenda al Convenio específico de colaboración para la organización de estudios propios entre la Universidad de Córdoba, el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR), cuyo objeto es la coorganización entre las partes de los estudios propios para el desarrollo del Programa "**ITINERARIO FORMATIVO PARA EL EMPRENDIMIENTO RURAL**".

En dicha propuesta se expone que con fecha 09/07/2021 se suscribió el citado convenio de colaboración, con una vigencia de cuatro años, que se renovará de forma expresa por idéntico período, salvo indicación en contrario de cualquiera de las partes antes de que se complete cada período anual. Asimismo, con fecha 02/11/2021, 06/10/2022 y 16/11/2023, se han aprobado las correspondientes Adendas al convenio.

Se propone, por tanto, la aprobación de la **IV Adenda** al convenio, desarrollándose la oportuna formación en las instalaciones del Centro Impulsa 10.

El **presupuesto** es de 9.500 €/anuales (en concepto de matriculación de la formación para 20 personas), de acuerdo con el desglose detallado en el documento de la Adenda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la **IV Adenda al Convenio específico de Colaboración para la organización de estudios propios entre la Universidad de Córdoba, el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR)**, para la coorganización del "**ITINERARIO FORMATIVO PARA EL EMPRENDIMIENTO RURAL**", facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Segundo. El Ayuntamiento de Pozoblanco asumirá el gasto que se fija en el abono a FUNDECOR de la cantidad estimada de 9.500 €/anuales en concepto de matriculación de la formación para 20 personas, si bien la cantidad definitiva quedará establecida anualmente en la cuantía que resulte de multiplicar 475 € por cada alumno inscrito.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Córdoba y a FUNDECOR, y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para la aprobación, en su caso, del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y el Club Deportivo Organizaciones Deportivas Deporinter, con motivo de la organización de un final de etapa en la Vuelta ciclista a Andalucía 2025 (GEX 169/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes, en relación con la aprobación del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Organizaciones Deportivas Deporinter, con motivo de la organización de un final de etapa en la Vuelta ciclista a Andalucía 2025 "Ruta del Sol".

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

En dicha propuesta se expone que dicho final de etapa sería el próximo día 21 de febrero, con meta en esta localidad. El **presupuesto** es de 20.000 €, comprometiéndose el organizador a aportar cuantos materiales requiera la instalación (carpas para catering, pancartas, vallas metálicas, banderolas, pódium, megafonía, señalización, vallas de contención de público, oficina permanente móvil, etc.), y cediendo el Ayuntamiento el espacio necesario para la colocación del camión escenario, zona de catering, aparcamiento de vehículos y las salas necesarias de oficina y prensa. Todo ello de acuerdo con las estipulaciones incluidas en el Anexo I del convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el **convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y el Club Deportivo Organizaciones Deportivas Deporinter, con motivo de la organización de un final de etapa en la Vuelta ciclista a Andalucía 2025**, facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Segundo. El Ayuntamiento de Pozoblanco asumirá el gasto que se fija en 20.000 €, comprometiéndose a facilitar los servicios requeridos, de acuerdo con las estipulaciones recogidas en el Anexo I del convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Organizaciones Deportivas Deporinter, y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y al Concejal de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Emprendimiento 2024 (inicio de actividad 2023) (GEX 6712/2024)

Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Emprendimiento 2024 (Inicio de actividad 2023) de la localidad de Pozoblanco, en la modalidad de concurrencia no competitiva, aprobaba mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024/00004087 de fecha 6 de septiembre de 2024, procediéndose a su publicación en la BDNS, tras la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 175, de 11 de septiembre de 2024, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes durante el plazo de 20 días naturales a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP para todos los beneficiarios que hayan iniciado su actividad en el período comprendido desde el 01.01.2023 a 31.12.2023.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía N.º 2024/00005393 de fecha 29 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayudas al amparo del Plan Impulsa+ Emprendimiento 2024 (Inicio de actividad 2023).

Habiendo transcurrido los diez días hábiles de exposición en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco (29-11-2024 al 17-12-2024) de la Resolución Provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran convenientes a sus intereses.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 03/12/2024, exponiendo que en la resolución provisional aparece como no favorable por incumplir el requisito de alta en el IAE, dado que aparece dado de alta en Córdoba, si bien toda su actividad se desarrolla en Pozoblanco, para lo cual aporta la oportuna documentación.

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

Reunida la Comisión informativa de Desarrollo Económico el día 18/12/2024, para el estudio de la citada alegación, dictaminándose favorablemente la misma.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar el escrito de alegaciones presentado y conceder las subvenciones a empresas y autónomos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

| | Nº GEX | NIF | NOMBRE Y APELLIDOS | IMPORTE | ESTADO |
|----|------------|-----------|----------------------------|---------|---|
| 1 | 12081/2024 | ...249N | G.M.O. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 2 | 12083/204 | ...959V | I.G.A. | 3.000 € | FAVORABLE |
| 3 | 12094/2024 | ...048K | P.D.A. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 4 | 12193/2024 | J56348428 | FERNANDEZ SALGUERO,SC | 4.000 € | FAVORABLE |
| 5 | 12194/2024 | ...935T | RM.M.S. | 1.500 € | FAVORABLE |
| 6 | 12201/2024 | ...062R | MA.M.F. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 7 | 12243/2024 | ...524S | AJ.P.A. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 8 | 12357/2024 | ...583G | JA.R.C. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 9 | 12360/2024 | ...845X | V.F.J. | 3.000 € | FAVORABLE |
| 10 | 12397/2024 | ...640L | A.C.C. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 11 | 12398/2024 | ...882N | A.D.S. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 12 | 12203/2024 | ...392C | MA.F.L. | 3.500 € | FAVORABLE |
| 13 | 12089/2024 | ...011H | MA.P.B. | 3.000 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE EL REQUISITO 11 DEL APARTADO A DE LA BASE SEXTA. (Ha compaginado 35 días en el Regimen General y en Autonomo) |
| 14 | 12244/2024 | ...784W | C.G.G. | 3.500 € | NO FAVORABLE.- NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA. |
| 15 | 12246/2024 | B44581262 | QUALITY ROAD TRANSPORT, SL | 3.000 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE LOS REQUISITOS 1 Y 2 DEL APARTADO B DEL PUNTO II DE LA BASE SEXTA (Socio dado de alta en Autonomos desde 01/10/1992). |
| 16 | 12247/2024 | ...514A | MD.P.G. | 3.000 € | NO FAVORABLE.- * NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA. * INCUMPLE EL REQUISITO 1 DEL APARTADO A DE LA BASE SEXTA (Domicilio fiscal en Alcaracejos). |
| 17 | 12354/2024 | B72896392 | DELTONA CARS AC, SL | 3.000 € | NO FAVORABLE.- * NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA. |

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

| | | | | | |
|----|------------|-----------|---------------------------|---------|---|
| | | | | | *INCUMPLE LOS REQUISITOS 1 Y 2 DEL APARTADO B DEL PUNTO II DE LA BASE SEXTA (Socio dado de alta en Autonomos desde 01/01/2018). |
| 18 | 12362/2024 | ...813K | MA.P.R. | 3.000 € | NO FAVORABLE.- NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. |
| 19 | 12375/2024 | B56860299 | SOLERA ADMINISTRACIÓN, SL | 5.000 € | NO FAVORABLE.- NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. |
| 20 | 12400/2024 | ...888G | I.T. | 3.500 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE REQUISITOS 3 Y 4 DEL APARTADO A DE LA BASE SEXTA (Dado de alta en autónomo desde el 14/10/2022) |

Segundo. Comunicar a los beneficiarios que la **justificación de la subvención** deberá realizarse, conforme al art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde que reciba la resolución positiva de esta ayuda, siendo la documentación a presentar la reflejada en la base Decimocuarta de las Bases Reguladoras.

Tal como establece el artículo 34 de la Ley 38/2023, General de Subvenciones, "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley".

El **pago de la subvención** se realizará previa justificación por parte del beneficiario, refiriéndose dicha justificación a los costes relacionados con la actividad empresarial interpretados según el criterio que la Agencia Tributaria establece para dichos gastos como deducibles, aplicando como marco temporal el primer año desde el alta en la Agencia Tributaria de la actividad.

La cuantía a percibir será igual a la totalidad de la ayuda concedida, aunque si de los gastos justificados resulta un importe menor a la ayuda concedida, el pago se ajustará al importe justificado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Mejora Empresarial 2024 (inversiones 2023) (GEX 5934/2024)

(Se ausenta en este punto el Sr. Alcalde, cediendo la presidencia de la sesión).

Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Mejora Empresarial 2024 (Inversiones 2023) de la localidad de Pozoblanco, en la modalidad de concurrencia no competitiva, aprobaba mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024/00002448 de fecha 26 de junio de 2024, procediéndose a su publicación en la BDNS, tras la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 130, de 8 de julio de 2024, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes durante el plazo de 30 días naturales a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía N.º 2024/00005618 de fecha 13 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayudas al amparo del Plan Impulsa+ Mejora Empresarial 2024 (Inversiones 2023).

Habiendo transcurrido los diez días hábiles de exposición en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco (16-12-2024 al 31-12-2024) de la Resolución Provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran convenientes a sus intereses, no se ha recibido en dicho plazo ninguna alegación a la citada Resolución Provisional.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder las subvenciones a empresas y autónomos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

| | Nº GEX | NIF | NOMBRE Y APELLIDOS | IMPORTE | ESTADO |
|----|-----------|-----------|-----------------------------|------------|---|
| 1 | 8625/2024 | B14277982 | NEUMATICOS BALLESTEROS, SLU | 297,50 € | FAVORABLE |
| 2 | 8963/2024 | ...849R | CJ.DR.G. | 1.938,02 € | FAVORABLE |
| 3 | 9120/2024 | ...339J | LL.F.B. | 1.408,00 € | FAVORABLE |
| 4 | 9242/2024 | ...293P | MB.Q.H. | 175,00 € | FAVORABLE |
| 5 | 9371/2024 | ...838K | A.R.G. | 175,00 € | FAVORABLE |
| 6 | 9374/2024 | ...337K | L.B.M. | 606,33 € | FAVORABLE |
| 7 | 9415/2024 | ...467J | M.V.D. | 480,35 € | FAVORABLE |
| 8 | 9608/2024 | ...543M | A.G.F. | 1.011,03 € | FAVORABLE |
| 9 | 8542/2024 | ...865D | CN.W.P. | 2.000,00 € | NO FAVORABLE.- *NO CUMPLIMENTA EL REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA. *INCUMPLE REQUISITO 3 BASE SEXTA: ALTA ACTIVIDAD EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ANTES DEL 01/01/2023 EN EL LOCAL OBJETO DE REFORMA (NO CONSTA ALTA EN AGENCIA TRIBUTARIA EN EL LOCAL REFORMADO) *INCUMPLE LA BASE SÉTIMA: CONCEPTOS SUBVENCIONABLES |
| 10 | 8547/2024 | ...204M | C.F.C. | 478,44 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE REQUISITO 3 BASE SEXTA: ALTA ACTIVIDAD EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ANTES DEL 01/01/2023 EN EL LOCAL OBJETO DE REFORMA (ALTA ACTIVIDAD 10/03/2023 EN EL LOCAL REFORMADO) |
| 11 | 8626/2024 | ...949H | M.A.B. | 184,00 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE REQUISITO 3 BASE SEXTA: ALTA ACTIVIDAD EN LA AGENCIA |

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

| | | | | | |
|----|-----------|-----------|---|------------|--|
| | | | | | TRIBUTARIA ANTES DEL 01/01/2023 EN EL LOCAL OBJETO DE REFORMA (ALTA ACTIVIDAD 27/02/2023 EN EL LOCAL REFORMADO) |
| 12 | 8677/2024 | ...974L | A.C.G. | 840,00 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE BASE SEPTIMA: CONCEPTOS SUBVENCIONABLES |
| 13 | 8679/2024 | B14283980 | TALLERES COOPEAUTO POZOBLANCO, SL | 155,00 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE BASE SEPTIMA: CONCEPTOS SUBVENCIONABLES |
| 14 | 8843/2024 | B14988182 | IMOVILIZATE POZOBLANCO COMUNICACIONES, SL | 1.531,90 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE REQUISITO 3 BASE SEXTA: ALTA ACTIVIDAD EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ANTES DEL 01/01/2023 EN EL LOCAL OBJETO DE REFORMA (ALTA ACTIVIDAD 01/08/2023 EN EL LOCAL REFORMADO) |
| 15 | 9094/2024 | ...762R | J.G.M. | 351,07 € | NO FAVORABLE.- NO CUMPLIMENTA EL REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
| 16 | 9147/2024 | ...185D | A.B.H. | 398,14 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE BASE SEPTIMA: CONCEPTOS SUBVENCIONABLES |
| 17 | 9528/2024 | ...845D | JM.A.C. | 661,84 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE REQUISITO 3 BASE SEXTA: ALTA ACTIVIDAD EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ANTES DEL 01/01/2023 EN EL LOCAL OBJETO DE REFORMA (ALTA ACTIVIDAD 1/09/2023 EN EL LOCAL REFORMADO) |
| 18 | 9529/2024 | ...830C | F.V.V. | 431,79 € | NO FAVORABLE.- INCUMPLE REQUISITO 3 BASE SEXTA: ALTA ACTIVIDAD EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ANTES DEL 01/01/2023 EN EL LOCAL OBJETO DE REFORMA (ALTA ACTIVIDAD 01/02/2023 EN EL LOCAL REFORMADO) |

Segundo. Comunicar a los beneficiarios que la **justificación de la subvención** deberá realizarse, conforme al art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde que reciba la resolución positiva de esta ayuda, siendo la documentación a presentar la reflejada en la base Decimocuarta de las Bases Reguladoras.

Tal como establece el artículo 34 de la Ley 38/2023, General de Subvenciones, "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley".

El **pago de la subvención** se realizará previa justificación por parte del beneficiario, refiriéndose dicha justificación a los costes relacionados con la actividad empresarial interpretados según el criterio que la Agencia Tributaria establece para dichos gastos como deducibles, aplicando como marco temporal el primer año desde el alta en la Agencia Tributaria de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

La cuantía a percibir será igual a la totalidad de la ayuda concedida, aunque si de los gastos justificados resulta un importe menor a la ayuda concedida, el pago se ajustará al importe justificado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de la Concejalía de Cultura para concesión de subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca "Agustín Fernández" (GEX 871/2025).

(Se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Alcalde).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ" para "Actividades Peña Flamenca. Peña "Agustín Fernández", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Actividades Peña Flamenca. Peña "Agustín Fernández" para el colectivo PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ", con CIF G14301311, por un importe de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48995.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ" registra de entrada el 20/01/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/462, "Proyecto de actividades para el ejercicio 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ" se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ" tiene un presupuesto total de 13.300,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 10.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa,

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025

estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|--------------------|
| Profesor de la Escuela de cante y guitarra por el curso lectivo 2025 | 2.700,00 € |
| Ciclos 31 y 32 "Los Viernes Flamencos de Pozoblanco" de enero a diciembre de 2025 | 10.600,00 |
| TOTAL GASTOS | 13.300,00 € |

El Sr. Alcalde ordena que, por parte del Departamento de Subvenciones, se impulse con carácter inmediato la convocatoria de las subvenciones tanto nominativas como de concurrencia competitiva correspondientes al ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AGUSTÍN FERNÁNDEZ"** subvención nominativa para la realización del **"Proyecto de actividades para el ejercicio 2025"**, por importe de 10.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3342 48995.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario accidental, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

87AE 1990 CB80 5DE5 C08B



87AE1990CB805DE5C08B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 27-01-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-01-2025